CONTRATO S.G. MNISTRO Nº 111 /2015

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. Econ. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro, por una parte, en adelante denominado el CONTRATANTE y **ABBATE Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA de Santiago Abbate Godoy**, con RUC Nº 699336-2, con domicilio en Avenida Sacramento N° 2153 c/ Itapuá, de la ciudad de Asuncion, debidamente representado por el **Ing. SANTIAGO ABBATE GODOY,** con C.I. Nº 699.336, en carácter de propietario, en adelante denominado el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato por Vía de la Excepción para el Servicio de Reparación y Mantenimiento de Puentes de Madera en los Departamentos de Concepción, San Pedro y Canindeyu", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

POR CUANTO el CONTRATANTE ha llamado a Contratación por Excepción MOPC N° 02/2015, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2015/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 710/15 la oferta del PROVEEDOR, por un monto mínimo de Gs. 1.000.000.000 (Guaraníes mil millones) IVA incluido, y un monto máximo de Gs. 1.200.000.000 (Guaraníes mil doscientos millones) IVA incluido, en lo sucesivo denominado "Precio del Contrato"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El PBC, las Adendas y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d) La Oferta del Proveedores;
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por el Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato son mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Progr	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F	Dep	UnR	Monto
2015	3	002	06	01	240	20	4	99	8	1.000.000.000

Abbate & Asociados
Constructora

Está contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 287.814.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción N° 02/2015 para los Servicios de Reparación y Mantenimiento de Puentes de Madera en los Departamentos de Concepción, San Pedro y Canindeyu, convocado por la Dirección de Caminos Vecinales del MOPC. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 710/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Nro. De Orden	Nro. de Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Proced.	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	Pilotes de 14 pulg. de diámetro	m	1	evento	1,300,000
2	2	Viga Transversal de 8 pulg. x 14 pulg.	pulg.2 x m	1	evento	6,750
3	3	Viga longitudinal de 9 pulg. x 15 pulg.	pulg.2 x m	1	evento	6,750
4	4	Tablones para tableros de 4 pulg. x 7 pulg.	pulg.2 x m	1	evento	6,750
5	5	Tablones para trotaderas de 3 pulg. x 10 pulg.	pulg.2 x m	1	evento	6,750
6	6	Vigas para guardarruedas de 6 pulg. x 8 pulg.	pulg.2 x m	1	evento	6,750
7	7	Tirantes para barandas de 3 pulg. x 4 pulg.	pulg.2 x m	1	evento	6,750
8	8	Tirantes para Barandas de 2 pulg. x 4 pulg.	pulg.2 x m	1	evento	6,750
9	9	Tablones de 2 pulg. x 10 pulg.	pulg.2 x m	1	evento	6,750
10	10	Relleno y compactación de suelo en cabeceras	m3	1	evento	54,500
11	11	Pintura Reflectiva en parantes de barandas en las cabeceras	lts	1	evento	350,000
12	12	Mesadas y diagonales de 3 pulg. x 6 pulg.	pulg.2 x m	1	evento	6,750
13	13	Par de carteles de Peso Máximo	unidad	1	evento	4,500,000
14	14	Par de carteles indicadores de existencia de puente o camino estrecho.	unidad	1	evento	4,500,000
15	15	Para el caso de puentes mixtos (estribos y pilas intermedias) hormigón simple	m3	1	evento	2,875,000
16	16	Para el caso de puentes mixtos (estribos y pilas intermedias) muro de piedra bruta colocada	m3	1	evento	1,200,000

Abbate & Asociados
Constructora

17	17	Transporte	km	1	evento	15,000
						14,855,250

El monto mínimo de Gs. 1.000.000.000 (Guaraníes mil millones) IVA incluido, y un monto máximo de Gs. 1.200.000.000 (Guaraníes mil doscientos millones) IVA incluido.

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de quince (15) meses desde la suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Caminos Vecinales dependiente del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, MOPC.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Las rescisión de contratos o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y los procedimientos para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2015/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Abbate & Asociados
Constructora

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectará al Contrato ya suscripto entre las PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación realizada por la DNCP, debiendo asumir las PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 27 mes mayo del año 2015.

Ing. SANTIAGO ABBATE GODOY
POR EL PROVEEDOR
Abbate & Asociados
Constructora

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE